



APO/CTA/KAV/MVP/JRL/MFO

**MAT.: DECLARA TÉRMINO Y CIERRE DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS N° 00-681104-00005-16,
SUSCRITO ENTRE EL FOSIS Y CONUPIA, Y
ORDENA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0111

SANTIAGO, 19 ENE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Afecta N° 163, 2011, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2°.- Que el FOSIS tiene como misión institucional liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.

3°.- Que por Resolución Exenta N° 02016, de 03 de diciembre de 2015, del FOSIS, se aprobó el contrato de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto código N° **00-681104-00005-16**, suscrito entre el FOSIS y la **CONFEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL UNIDA DE LA MEDIANA, PEQUEÑA, MICROINDUSTRIA, SERVICIOS Y ARTESANOS DE CHILE- CONUPIA**, con el fin de constituir un aporte, que permita ampliar las oportunidades de comercialización para los emprendedores, microempresarios, artesanos y trabajadores por cuenta propia que participaron en el proyecto que se implementó en la comuna de Recoleta en el marco del programa Fondo Idea.

4°.- Que, respecto del convenio antes mencionado, el Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, solicita se declare el término mediante un acto administrativo, según consta en el Memorandum N° 171.1_30149 de 21 de diciembre de 2016, certificándose esencialmente que:

4.1.- Se han completado todas las actividades comprometidas en la propuesta, realizándose a conformidad por el FOSIS.

4.2.- Se han rendido el 100% de los recursos traspasados, ingresado al sistema contable de la institución, según certifica la Subdirección de Administración y Finanzas.

4.3.- Se recepcionó el Informe Técnico por etapa y el Informe Técnico Final, que da cuenta de las acciones con usuarios y los aprendizajes obtenidos por la ejecución de la propuesta, y se han ingresado los beneficiarios al Sistema Nacional de Usuarios.

5°. - Que según el Memorándum N° MEM-171.1_29889 de 09 de diciembre de 2016, del Jefe del Departamento de Seguimiento financiero de proyectos, don Moisés Donoso Miranda, e informe adjunto, se certifica que el Convenio código N° **00-681104-00005-16**, no presenta saldos pendientes de rendición.

6°. - La necesidad de dar por terminado el convenio singularizado en el considerando tercero de esta resolución, y devolver las garantías constituidas para resguardar el correcto cumplimiento del contrato y el anticipo de recursos para la ejecución del convenio.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE TERMINADO Y CERRADO el convenio de colaboración y transferencia de recursos, identificado con el código de proyecto N° **00-681104-00005-16**, que fuera singularizado en el considerando tercero de esta Resolución, en conformidad al mérito de los antecedentes.

2° DEVUÉLVANSE las garantías que fueron constituidas por la **CONFEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL UNIDA DE LA MEDIANA, PEQUEÑA, MICROINDUSTRIA, SERVICIOS Y ARTESANOS DE CHILE**, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones y para garantizar el anticipo entregado con ocasión del referido convenio.

Anótese y comuníquese,


ANDRÉS PEREIRA ORTEGA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (S)
FOSIS

